



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: la autorización de viajar y viáticos para asistir a la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS: "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" a realizarse en la ciudad de Tacna, del 20 al 24 de marzo de 2024, solicitado por los regidores **ING. LUIS ALBERTO JUÁREZ MORE**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)";

Que, mediante **CARTA N° 001-2024/SR-MDAV-CENS**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Regidor señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, comunica que se le ha invitado a participar en la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", por lo cual solicita la autorización para viajar y los respectivos viáticos, desde el 20 al 24 de marzo de 2024, para viajar a la ciudad de Tacna, adjunta la Carta N° 110803/2024/PONGSCA, de Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERU;

Que, con **INFORME N° 121-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando se remitan los actuados para conocimiento del Concejo Municipal en sesión de concejo, a efectos de debatir su aprobación de viáticos y transporte en vía aérea, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024/SR-MDAV-JCHY**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Regidor señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**, comunica que se le ha invitado a participar en la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", por lo cual solicita la autorización para viajar y los respectivos viáticos, desde el 20 al 24 de marzo de 2024, para viajar a la ciudad de Tacna, adjunta la Carta N° 110805/2024/PONGSCA, de Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERU;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024/SR-MDAV-LAJM**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Regidor **ING. LUIS ALBERTO JUÁREZ MORE**, comunica que se le ha invitado a participar en la XI CONFERENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", por lo cual solicita la autorización para viajar y los respectivos viáticos, desde el 20 al 24 de marzo de 2024, para viajar a la ciudad de Tacna, adjunta la Carta N° 110801/2024/PONGSCA, de Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERU;

Que, con **INFORME N° 138-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando se remitan los actuados para conocimiento del Concejo Municipal en sesión de concejo, a efectos de debatir su aprobación de viáticos y transporte en vía aérea, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024/SR-MDAV-LMCR**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Regidora señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, comunica que se le ha invitado a participar en la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", por lo cual solicita la autorización para viajar y los respectivos viáticos, desde el 20 al 24 de marzo de 2024, para viajar a la ciudad de Tacna, adjunta la Carta N° 110804/2024/PONGSCA, de Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERU;

Que, la Directiva N° 001-2020-MDAV Normas y procedimientos para el otorgamiento, rendición y control de viáticos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDAV-ALC del 12 de febrero de 2020, ha señalado en sus Normas generales: 7.2 Los Regidores podrán percibir viáticos, siempre que respondan al desempeño de sus funciones oficiales en comisión de servicios fuera de la jurisdicción a la que representan y cuando sean designados como representantes específicos de la Entidad; 7.6 Los viajes aéreos son de aplicación, según previa evaluación financiera y priorización de la gestión y necesidad de la institución a realizar en la comisión de servicios; y dentro de las Normas específicas, se especifica: 8.2.2. Asimismo, se otorgará gastos por transporte vía aérea, al Alcalde y Gerencia Municipal, en el caso de Regidores por aprobación de acuerdo de concejo municipal, siempre que la finalidad de la comisión sea dentro del marco de sus funciones;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Gerente de Asesoría Jurídica, expone que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, solo pueden ausentarse o pedir licencia solo hasta el 40%, es decir, que solo pueden viajar dos (2) regidores, que ante la deliberación del Concejo Municipal, arriban a que solo viajen los regidores: señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO y señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, sometiéndose a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje de los Regidores señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO y señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, para participar en la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", a realizarse en la ciudad de Tacna, del 21 al 23 de marzo de 2024, y se proceda a gestionar viáticos desde su fecha de salida, el 20 de marzo de 2024 hasta su fecha de retorno, el 24 de marzo de 2024, así como el otorgamiento de gastos por transporte vía aérea (ida y vuelta), más el pago de derecho de inscripción que corresponde a S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por cada participante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación financiera, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapón Díaz
ALCALDE